



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

ACTA N°32.- En la ciudad de Montevideo el siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se constituye la Comisión Asesora Registral prevista en el artículo 7° de la ley 16.871, de 28 de setiembre de 1997.

Asisten por la Asesoría Registral los Escribanos Graciela Sacchi y Daniel Ramos, por la Asesoría Letrada la Dra. Judith González y por la Auditoría Registral la Esc. Marta Toneguzzo.

Considerado el Orden del Día, la Comisión Asesora Registral, dictamina:

N° 47/99. Comparecencia del Esc. Darío Castro, Director de la Sección Información Inmobiliaria del Registro de la Propiedad de Montevideo, a los efectos de informarse sobre sus notas presentadas los días 17 y 18 de noviembre. La Comisión da cuenta de lo informado en el acta anterior (N°46/99), recomendándose al Esc. Castro que deberá efectuarse por la Sección a su cargo una exhaustiva búsqueda de las inscripciones aludidas en las notas citadas. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

N° 48/99. Nota del Esc. Carmelo Curbelo, Director (I) del Registro de Automotores de Montevideo, planteando su posición respecto a las inscripciones de embargos específicos sin título previamente inscripto, y a las solicitudes de reservas de prioridad relativas

a vehículos sin antecedentes de dominio en el registro. La

Comisión acuerda en efectuar un relevamiento nacional sobre los temas planteados, a los efectos de aportar elementos para adoptar una posición definitiva en lo sucesivo. Se comete a la Auditoría Registral la realización de dicho relevamiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

N° 49/99. Contencioso Registral contra la inscripción provisoria 1114/99 del Registro de la Propiedad de Salto (Expte.N° 78/99).

Previamente se da cuenta por la Asesoría Letrada del escrito presentado por el gestionante el 19 de noviembre último, quien solicita se deje sin efecto el contencioso registral e inscripción provisoria que motivan estas actuaciones. En consecuencia, habiéndose desistido de la oposición a la calificación la Comisión Asesora Registral entiende que no corresponde su pronunciamiento sobre el fondo del asunto, siendo de orden dictar la Resolución respectiva, frente a lo cual se recomienda el archivo de l presente expediente. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

No siendo para más, se cierra la presente en el lugar y fecha indicados.

